



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/CONF.211/PC/RPM/1/2  
11 de junio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN  
Conferencia Regional para América Latina y  
el Caribe preparatoria a la Conferencia  
de Examen de Durban  
Brasilia, 17 a 19 de junio de 2008  
Tema 5 del programa

**TEMAS DERIVADOS DE LOS OBJETIVOS DE LA CONFERENCIA**

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO DE LOS ESTADOS  
DE AMÉRICA LATINA Y LA REGIÓN DEL CARIBE**

**Nota de la secretaría**

De conformidad con la decisión PC.1/10, aprobada el 31 de agosto de 2007 por el Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban en su período de sesiones de organización, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos distribuyó un cuestionario a los Estados Miembros (véase A/CONF.211/PC.2/2), mediante una nota verbal de fecha 17 de enero de 2008. Las respuestas no debían tener más de cinco páginas, y la fecha límite para recibir las respuestas de los gobiernos era el 29 de febrero de 2008. A los efectos de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe preparatoria a la Conferencia de Examen de Durban, esta fecha se prorrogó hasta el 19 de mayo para los Estados de América Latina y el Caribe.

Al 19 de mayo de 2008, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos había recibido respuestas de nueve Estados de América Latina y el Caribe: Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Ecuador, México, Panamá, Uruguay y Venezuela.

Atendiendo una solicitud del Gobierno del Brasil, anfitrión de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe preparatoria a la Conferencia de Examen de Durban, la secretaría preparó el presente documento, que contiene resúmenes de las respuestas recibidas.

Por razón del límite de páginas, el resumen de cada respuesta al cuestionario tiene unas 400 palabras. Las respuestas adoptaron diversas formas. Algunas respondieron sólo a las preguntas básicas, otras únicamente a las preguntas contenidas en el anexo, otras más respondieron tanto a las preguntas básicas como a las del anexo, y otras no siguieron la estructura del cuestionario. Cuando se respondió a las preguntas básicas, se incluye el número de cada pregunta. En los casos en que se respondió a las preguntas del anexo, se indica así en el resumen. En los casos en que se respondió tanto a las preguntas básicas como a las preguntas del anexo, se dice así: no obstante, habida cuenta del límite de páginas, el resumen se centró en las preguntas básicas. Los resúmenes tratan de centrarse también en iniciativas legislativas y de otra índole que surgieron después de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y evitó examinar con exclusividad las protecciones constitucionales. En la medida de lo posible, los resúmenes recogen la redacción utilizada en las respuestas al cuestionario.

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO DE LOS ESTADOS  
DE AMÉRICA LATINA Y LA REGIÓN DEL CARIBE**

**ÍNDICE**

	<i>Página</i>
Brasil.....	4
Chile .....	4
Colombia .....	5
Guatemala.....	6
Ecuador.....	8
México.....	9
Panamá .....	10
Uruguay .....	11
Venezuela .....	12

## Brasil

**Pregunta 1.** En 2003, se crearon la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR) y el Consejo Nacional de Promoción de la Igualdad Racial (CNPIR), y se aprobó la Política Nacional de Promoción de la Igualdad Racial. La SEPPIR es un órgano que presta asistencia directa a la Presidencia de la República en la formulación, planificación y coordinación de políticas y parámetros relacionados con la promoción y la protección de los derechos de grupos raciales y étnicos expuestos a discriminación, principalmente la población negra. La SEPPIR se encarga también de la aplicación y coordinación de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad Racial (PNPIR).

**Pregunta 2.** Entre las formas contemporáneas de racismo, se debe conceder atención especial a la difusión de mensajes discriminatorios por los nuevos medios de comunicación, en particular Internet. La respuesta del Brasil cita luego varios ejemplos de racismo en Internet.

**Pregunta 3.** En el Brasil hay diversas disposiciones legales que incluyen medidas contra los actos racistas. Son la Constitución, la Ley de la tortura, la Ley de injuria calificada por prejuicio, la Ley antidiscriminación y la Ley de enseñanza de la historia afrobrasileña e indígena. El Estado del Brasil fue buque insignia en la organización de la Conferencia Regional de las Américas sobre los Avances y Desafíos en el Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como de la Segunda Conferencia de Intelectuales de África y de la Diáspora, celebradas ambas en el Brasil, en julio de 2006.

**Pregunta 4.** El sistema internacional de protección de los derechos humanos no ha logrado establecer parámetros de protección adecuados para hacer frente a las nuevas formas de racismo y odio racial. El Estado del Brasil apoya la ampliación de la protección internacional contra la discriminación a otros grupos vulnerables. El Estado del Brasil estima pertinente fomentar el debate relacionado con las comunidades tradicionales, como los quilombos y aborígenes restantes. Son esenciales estrategias de promoción que favorezcan la inserción e inclusión de los grupos socialmente vulnerables en el mundo social.

**Pregunta 5.** El Brasil firmó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial el 7 de marzo de 1966, y la ratificó el 27 de marzo de 1968.

**Pregunta 6.** La respuesta del Brasil señala el Programa para las comunidades quilombolas restantes, sus programas de salud, educación, y desarrollo, trabajo y generación de ingresos, así como la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades, el Plan Nacional de calificación y su Programa de género y raza.

## Chile

**Pregunta 1.** En diciembre de 2000, Chile acogió la Conferencia Regional de las Américas de preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, que se celebraría en septiembre de 2001 en Durban. De conformidad con el programa gubernamental 2006-2010, el "Programa tolerancia y no discriminación", dependiente del Ministerio Secretaría General del Gobierno, ha adquirido más importancia y se ha transportado al Departamento de Diversidad y No Discriminación. La División de Organizaciones Sociales del Ministerio mencionado creó un

plan de acción con los siguientes componentes: a) un plan de acción contra el racismo; b) la promoción de las iniciativas civiles; y c) la difusión de iniciativas sobre tolerancia y no discriminación.

En 2004, el Fondo Nacional de la Discapacidad y el Instituto Nacional de Estadísticas realizaron en Chile el primer estudio de la discapacidad. Actualmente se ha presentado al Congreso de Chile un proyecto de ley sobre la discapacidad y existe una nueva política que reconoce la diversidad multicultural del país. Esta política es el instrumento político más importante basado en la Conferencia de Durban. Hay también un nuevo programa llamado "Orígenes", sobre regularización de tierras, escolaridad, salud y programas culturales. Además se ha iniciado un proyecto piloto sobre la salud de la población transgénero. También el Programa de solidaridad de Chile realiza esfuerzos para disminuir la pobreza en el país.

**Pregunta 2.** El Gobierno de Chile manifestó que varios estudios habían llegado a la conclusión de que la discriminación y la intolerancia estaban arraigadas en el corazón de la cultura nacional y actuaban inconscientemente con estereotipos, prejuicios y creencias. Los resultados de la investigación confirmaron que la raíz principal de la discriminación era la pobreza y, en consecuencia, las políticas públicas se han centrado en la erradicación de la pobreza y de la exclusión social.

**Pregunta 3.** En relación con la situación de los pueblos indígenas en Chile, se ha iniciado una nueva política (titulada "Re-Conocer: Pacto Social por la Multiculturalidad"). Esta política incluye, entre otras cosas, un plan de acción que abarca las siguientes esferas: a) sistema político, derechos e institucionalidad; b) desarrollo integral de los pueblos; y c) multiculturalidad, identidades y diversidad.

**Pregunta 4.** No se aplica.

**Pregunta 5.** En 2008, el Gobierno de Chile presentará sus informes periódicos 15°, 16°, 17° y 18° al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, para el período 2000-2007.

**Pregunta 6.** Actualmente hay varias iniciativas para combatir la discriminación racial. Por ejemplo, está ante el Senado un proyecto de ley (que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes) contra toda forma de discriminación. Además, la red interministerial y la red multicultural de ciudadanos, en el marco del Programa de tolerancia y no discriminación, son importantes iniciativas nacionales.

## Colombia

**Pregunta 1.** Colombia apoyó activamente la Conferencia de Durban y su Plan de Acción, que es una referencia importante para sus políticas públicas.

**Pregunta 2.** El racismo y la discriminación racial se derivan del proceso cultural del colonialismo y no tienen apoyo en ningún instrumento legal u organismo. La xenofobia no es un problema. Las minorías étnicas son normalmente las más afectadas por la pobreza, y otras minorías reconocidas y a las que se presta asistencia son las personas afectadas por el VIH/SIDA, los desplazados internos, las personas con incapacidades y las personas lesbianas, gays, transgénero y bisexuales.

**Pregunta 3.** La Constitución establece el derecho a la igualdad formal y material y prohíbe toda práctica discriminatoria. El Código Penal y la Ley N° 1010 sobre acoso laboral incluyen disposiciones antidiscriminatorias. La Ley de cuotas garantiza la participación de la mujer en la vida pública y que los afrocolombianos reciban apoyo mediante medidas, como la "consulta previa". Los tres últimos planes nacionales de desarrollo han integrado las minorías nacionales, y el censo nacional de 2005, al incluir una variable de etnicidad, ha apoyado una política antidiscriminatoria. El Gobierno ha elaborado un conjunto de estrategias especiales para los afrocolombianos de la región del Pacífico, y ha introducido un enfoque diferencial en sus políticas para desplazados (mujeres y niños) y en la Política Integral de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa (personas vulnerables). El Programa de protección de víctimas comprende un enfoque étnico y se han adoptado varias medidas positivas para la prestación de beneficios sociales (vivienda, salud, educación, cultura), promoviendo el patrimonio de los pueblos indígenas. Otros proyectos varios de diferentes ministerios se ocupan también de la integración.

**Pregunta 4.** Colombia apoya firmemente los mecanismos de las Naciones Unidas sobre esta cuestión y apoyó también con firmeza la candidatura de un experto nacional como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En la conferencia celebrada en el Brasil, Colombia aceptó un amplio programa contra la discriminación, incluida la basada en la raza, pero también, entre otras cosas, en el género, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la migración y el desplazamiento. Regionalmente, se crearon varios mecanismos para luchar contra el racismo y la discriminación racial.

**Pregunta 5.** Colombia ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en 1981. Sus resoluciones son de carácter constitucional. En 2008 Colombia presentó un informe al Comité.

**Pregunta 6.** De conformidad con la Constitución de 1991, las medidas contra el racismo y la discriminación racial buscan el consenso, diálogo y acuerdo. Con este fin, Colombia creó una Comisión Consultiva de Alto Nivel; la Comisión Pedagógica Nacional, con sus comisiones departamentales; consejos comunales a nivel local y la comisión interinstitucional para defender los derechos de las poblaciones afrocolombianas.

### Guatemala

**Pregunta 1.** Aunque no existe un mecanismo en el país para el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Comisión Presidencial contra la Discriminación Racial (CODISRA) está realizando en 2008 un estudio para proponer ese mecanismo.

**Pregunta 2.** La CODISRA está elaborando también en 2008 el 12° informe de Guatemala al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y dando seguimiento a la Declaración y Plan de Acción de Durban, en estrecha consulta con otras entidades estatales.

**Pregunta 3.** Se han adoptado varias medidas para combatir el racismo y la discriminación racial, entre ellas:

- Promover en el Congreso un examen legislativo para abolir las leyes y disposiciones de efectos discriminatorios para las poblaciones indígenas;

- Crear oficinas judiciales para la defensa de los derechos indígenas, proporcionando asistencia judicial gratuita en los municipios de mayor número de comunidades indígenas;
- Establecimiento de una política pública de tolerancia y eliminación del racismo y la discriminación racial;
- Tipificación de la discriminación como delito en el Código Penal;
- Promulgación de una Ley de lenguas mayas y de una Ley que reconozca el uso del traje regional en la escuela;
- Establecimiento de la CODISRA, que formula la política pública para erradicar el racismo y la discriminación racial, y del Fondo para el Desarrollo Indígena (FODIGUA), que apoya el desarrollo social y económico de las comunidades indígenas;
- La creación de una Comisión de Comunidades Indígenas en el Congreso, y la creación de una Comisión Nacional de Reparaciones, para ejecutar un programa de indemnización de las víctimas del conflicto armado interno de 36 años;
- La creación de un Departamento de Comunidades Indígenas en el Ministerio de Trabajo, para supervisar la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, así como de una Unidad de Pueblos Indígenas en el Ministerio de Ambiente, para asesorar al Ministro sobre cuestiones ambientales que afecten a las comunidades indígenas;
- La creación de un *Ombudsman* especializado para los pueblos indígenas, dentro de la institución nacional de derechos humanos, así como la creación de la Academia de Lenguas Mayas, que garantiza la aplicación de la ley de esas lenguas, y promueve la utilización de éstas mediante un canal de televisión.

**Pregunta 4.** Guatemala ha reforzado las instituciones nacionales, ratificado instrumentos internacionales, establecido sólidos sistemas legal y electoral, promovido el conocimiento de los derechos humanos por los pueblos indígenas, y abierto espacios a la sociedad civil para que contribuya a las políticas públicas, todo lo cual ha contribuido a promover una mayor tolerancia y a combatir el racismo y la discriminación racial. Sin embargo, todavía hay que hacer progresos a medida que el fenómeno evolucione. El Gobierno destaca los mecanismos positivos existentes en el sistema judicial para garantizar la igualdad ante la ley, y su compromiso de seguir las recomendaciones hechas por las Naciones Unidas a Guatemala para erradicar el racismo y la discriminación racial.

**Pregunta 5.** En 1983, Guatemala ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y, al preparar su 12º informe, está examinando las recomendaciones hechas por los procedimientos especiales y los órganos de tratados.

**Pregunta 6.** La política pública de tolerancia y eliminación del racismo afecta a todas las instituciones estatales, en seis esferas: a) social y económica; b) política y judicial; c) cultural; d) educación cívica; e) igualdad y acceso a los servicios estatales, y f) medio ambiente.

CODISRA está iniciando una campaña nacional contra el racismo y la discriminación racial, juntamente con talleres para sensibilizar al público sobre la cuestión.

### **Ecuador**

**Pregunta 1.** Todavía no se ha ejecutado en el Ecuador un programa sistemático para la aplicación de la Declaración de Durban. Sin embargo, mediante la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ecuador participó en la Conferencia Regional de las Américas sobre los Avances y Desafíos en el Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en el Brasil los días 26 y 27 de julio de 2006.

En 2004, el Gobierno inició un estudio nacional sobre las ideas relativas al racismo y la discriminación en el Ecuador.

**Pregunta 2.** La Asamblea Nacional Constituyente está celebrando actualmente negociaciones sobre la incorporación de normas para promover y garantizar la aplicación más amplia de los derechos colectivos de las personas indígenas y de los afroecuatorianos.

**Pregunta 3.** En 2003, como parte del Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, se aplicó el Plan operativo para las comunidades indígenas y los afroecuatorianos.

Los principios de la no discriminación y los derechos colectivos se consagran en la Constitución del Ecuador. El artículo 1 de la Constitución declara sin lugar a dudas que el Ecuador es un Estado pluricultural. Los artículos 16 y 17 afirman que incumbe al Estado el más alto deber de respetar los derechos humanos y hacer que se garanticen a todos sus habitantes (en particular los derechos colectivos de los afroecuatorianos y los indígenas). Los artículos 23, 83, 84, 85 y 237 reconocen además y afirman los principios de no discriminación y los derechos colectivos. El poder legislativo declaró un día nacional de las comunidades afroecuatorianas y hay también una ley específica relativa a los derechos colectivos de esas comunidades.

En 1998 se creó la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe dentro del Ministerio de Educación y Cultura, dando especial importancia a las comunidades indígenas. En ese mismo año, el Gobierno creó también el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador.

**Pregunta 4.** El Gobierno comunica periódicamente la información pertinente al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Desde 2006, el Ecuador ha establecido un diálogo con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

**Pregunta 5.** El Ecuador ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

**Pregunta 6.** El Ecuador se ha comprometido también, dentro del Plan Nacional de Desarrollo Social y Productividad, a hacer de las comunidades afroecuatorianas una prioridad de su programa político.

## México

**Pregunta 1.** El 14 de abril de 2001, una reforma constitucional modificó el artículo 1 de la Constitución de México, con el objetivo general de prohibir toda forma de discriminación por cualquier motivo. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación preparó el Programa nacional para la prevención y eliminación de la discriminación. En junio de 2006, se promulgó una Ley de administración de justicia indígena que reconoce la plena validez jurídica de las resoluciones de las autoridades indígenas.

**Pregunta 2.** El 11 de junio de 2003 se promulgó una Ley para prevenir y eliminar la discriminación. Como consecuencia de esta ley se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. En 2001 se promulgó una ley sobre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Además, en 2003 se promulgó la Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Esta ley llevó a la creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

**Pregunta 4.** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene competencia para conocer de las quejas sobre violaciones de los derechos humanos e investigar las violaciones de derechos humanos denunciadas.

**Pregunta 5.** El Gobierno de México se compromete a cumplir su Plan de Desarrollo Nacional (2007-2012).

**Pregunta 6.** El Secretario de Desarrollo Social coordina y organiza programas para combatir la pobreza y la marginación. El 26 de febrero de 2008, el Secretario del Trabajo y Previsión Social presentó el Comité Técnico de Normalización Nacional de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Laboral.

Con respecto a las preguntas incluidas en el anexo, el Gobierno de México respondió a varias de ellas.

**Pregunta 9.** En marzo de 2006 se aprobó una Ley de protección a migrantes y sus familias, que reforzó esa protección. Hay también una Ley específica para la igualdad entre mujeres y una Ley general de acceso de la mujer a una vida libre de violencia. Se aplicó un programa (de 2001 a mayo de 2007) para educar a funcionarios públicos y profesionales en la esfera específica de los derechos humanos.

**Pregunta 14.** México es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

**Pregunta 25.** México ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 31 de enero de 1967, en junio de 2002. Además, se ha creado la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

**Pregunta 28.** El 28 de noviembre de 2007 se promulgó una Ley nacional para prevenir y sancionar la trata de personas. Esta ley, entre otras cosas, establece mecanismos para proteger a los ciudadanos mexicanos en el exterior (art. 16).

## Panamá

**Pregunta 2.** En Panamá no hay formas abiertas de racismo. Sin embargo, hay formas ocultas de discriminación racial, como la limitación de la admisión en establecimientos privados de enseñanza secundaria, bares, restaurantes y discotecas, por razón del color de la piel.

El Gobierno ha establecido normas claras para eliminar esas prácticas. Ha habido manifestaciones de xenofobia contra migrantes, como dominicanos y colombianos.

**Pregunta 3.** La discriminación racial no es un problema en el país. Para luchar contra la xenofobia, el Estado tiene en cuenta las indicaciones de los órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones de migración.

**Pregunta 4.** El Gobierno estima que sus mecanismos contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia son eficientes y humanos.

**Pregunta 5.** Como la discriminación no es una política oficial del Estado, no hay prácticas gubernamentales que apoyen la discriminación racial.

**Pregunta 6.** El Decreto ejecutivo N° 124, de 27 de mayo de 2005, crea una Comisión Especial para la elaboración de un plan de acción que garantice la inclusión plena de la etnia negra en la sociedad panameña. Además, como pidió la Plataforma política de los afropanameños, se modificó el artículo 9 del Código Electoral para permitir votar a quienes no tenían derecho de sufragio.

Con respecto a las medidas adoptadas por Panamá para prohibir la discriminación racial, la respuesta subraya que los distintos derechos se garantizan sin limitaciones por razón de discriminación racial, y no hay leyes que apoyen esa discriminación.

Hace muchos años se estableció una Dirección Nacional de Política Indígena. El Gobierno ha establecido recientemente el Consejo Nacional del Grupo Étnico de Ascendencia Africana.

Las mujeres se ven afectadas sobre todo por la discriminación económica.

No hay estadísticas relacionadas con la discriminación racial. El Gobierno promueve también activamente la no discriminación mediante sus prácticas, como demuestra el número de ministros, embajadores y cónsules de ascendencia africana. La población de ascendencia africana lleva mucho tiempo participando en la vida política, económica, social y cultural de Panamá. Las posibles exclusiones se deben a factores económicos y el acceso limitado a la riqueza pública, y no a factores raciales. El Gobierno prevé adoptar el plan presentado por el Consejo Nacional del Grupo Étnico de Ascendencia Africana.

Con respecto a los pueblos indígenas, el Gobierno ha aplicado políticas para poner fin a las prácticas discriminatorias contra ellos. En las zonas indígenas se aplican las leyes indígenas, siempre que no afecten a la integridad nacional. Las leyes del Estado son concertadas con los distintos grupos étnicos mediante un procedimiento de consenso.

Con respecto a los migrantes, las leyes se ajustan a las reglas y normas de las Naciones Unidas.

Por lo que se refiere a los refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, el antisemitismo y el antiarabismo no se practican en Panamá, y los principales inversores en el país se encuentran en esas dos comunidades.

## Uruguay

**Pregunta 1.** El Gobierno del Uruguay señala la creación de la Dirección de Derechos Humanos dentro del Ministerio de Educación y Cultura, cuya misión es promover la vigencia y el respeto de los derechos humanos. Dentro de la Dirección hay un órgano encargado de coordinar y promover políticas públicas de acción afirmativa para afrodescendientes, a nivel nacional, departamental y regional. En 2004, el Uruguay aprobó una Ley de lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación, y creó la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, integrada por representantes del Estado y de la sociedad civil. La Comisión propone políticas nacionales y medidas concretas para prevenir y combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación.

**Pregunta 2.** La discriminación en el Uruguay se manifiesta en menores ingresos y menores niveles de educación. Los datos estadísticos muestran que el nivel de instrucción de las personas afrodescendientes es menor que el alcanzado por las personas blancas. El Plan de Equidad del Uruguay tratará de remediar ese desequilibrio. Por lo que se refiere al empleo, las personas afrodescendientes desempeñan en su mayoría empleos no calificados.

**Pregunta 3.** La respuesta indica que el Uruguay ha creado varios mecanismos y políticas que tienen por objetivo la lucha contra la discriminación hacia sectores vulnerables de la sociedad, especialmente las personas afrodescendientes. Esos mecanismos y políticas incluyen iniciativas específicas que se ocupan de la situación de las mujeres y los jóvenes afrodescendientes.

**Pregunta 4.** El Gobierno del Uruguay considera que los actuales mecanismos de seguimiento de Durban son insuficientes y que se requieren acciones afirmativas, especialmente en los ámbitos de la educación y el empleo. Deben crearse becas, en todos los niveles de la educación, para quienes no tienen medios económicos. Además, la educación debe promover los derechos humanos e incluir en los planes de estudios la historia de la esclavitud de los antepasados de los actuales afrodescendientes.

**Pregunta 5.** El Gobierno del Uruguay manifiesta en su respuesta que ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en 1968, y que la discriminación se tipifica como delito en el Código Penal. De conformidad con las recomendaciones hechas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 1999, el Gobierno desglosó los datos sobre las personas afrodescendientes en su encuesta sobre los hogares.

**Pregunta 6.** El Gobierno mencionó varias iniciativas para combatir la discriminación racial, como programas de acceso a la educación de sectores desfavorecidos de la sociedad, el reconocimiento oficial de las mujeres afrodescendientes destacadas y la participación de Montevideo en la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo.

## Venezuela

1. En respuesta a las preguntas contenidas en el anexo al cuestionario, el Gobierno de Venezuela hace referencia a la legislación nacional que protege los derechos humanos, especialmente la Constitución y, dentro del marco jurídico nacional, destaca los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Venezuela. Señala también que la Constitución, en su artículo 19, garantiza a toda persona el respeto de sus derechos humanos. Se menciona a la Defensoría del Pueblo como órgano estatal encargado de defender los derechos humanos, y la respuesta describe las diversas funciones atribuidas a este órgano para cumplir su mandato. Se mencionan los derechos a la no discriminación y la igualdad como elementos importantes del mandato de la Defensoría.
2. La respuesta se refiere a varios programas y proyectos relacionados con cuestiones de salud, especialmente los orientados a atender las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad. Se mencionan la Comisión presidencial contra la discriminación creada en 2003 y una propuesta de crear una ley contra la discriminación racial. Se hace referencia además a amplias directrices políticas destinadas a generar inclusión social y fomentar la no discriminación, y a misiones específicas orientadas a beneficiar a los sectores más vulnerables de la sociedad, incluidas las víctimas de la discriminación.
3. Por lo que se refiere a la participación de la mujer en la sociedad sin discriminación, la respuesta indica una amplia participación de la mujer en puestos gran responsabilidad en el Gobierno y el Estado, y describe la labor y el mandato de las instituciones encargadas de promover la participación de la mujer, así como las leyes elaboradas con ese fin. Medidas similares se han adoptado en cuanto a las personas afrodescendientes y a la población indígena.
4. Los datos estadísticos sobre las personas afrodescendientes se recopilan y analizan por la Subcomisión de la Comisión Nacional de Estadística, formada con ese fin en agosto de 2007. La información sobre el racismo y los programas para combatir ese fenómeno en el acceso a la educación se organizan por la Comisión presidencial para la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación racial y otras distinciones en el sistema educativo. La respuesta indica que varias ramas esenciales de la administración civil vienen proporcionando capacitación en derechos humanos desde 2000.
5. Las organizaciones sociales colaboran activamente con el Estado para hacer frente a desigualdades, discriminación y diversas formas de intolerancia. En consecuencia, el Estado creó una Oficina de relaciones con las comunidades indígenas y una Oficina de relaciones con las comunidades afrodescendientes. Mediante esas oficinas, el Estado está ejecutando actualmente cuatro proyectos orientados a personas de ascendencia africana, con la colaboración del UNICEF y de la Oficina de relaciones con las comunidades afrodescendientes.

-----